

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don José Ángel Chamorro Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Muñoz García y don Francisco Javier García Paniagua, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01-2128359, número de código de Juzgado 2332, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave industrial, número 7, en término de Alcalá de Henares (Madrid), situada a los sitios de Bañuelos y camino de Daganzo, carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, kilómetro 3,200. Superficie de 164,61 metros cuadrados en planta baja, más departamento en entreplanta de 15 metros cuadrados, destinados a oficina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, tomo 3.470, libro 24, folio 123, finca número 2.122.

Tipo de subasta: 32.695.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ángel Chamorro Valdés.—El Secretario.—96.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 122/1998, a instancia de «Unicaja, Sociedad Anónima», con domicilio social en Málaga, avenida Andalucía, números 10 y 12, representada por la Procuradora señora Vaquero Vera, contra don Julián Arco Cervera y doña María Dolores Mesa Ibáñez, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada por la parte actora, y que al final del presente edicto se detallará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 3 de febrero de 1999, a las once treinta horas, al tipo pactado en la escritura de 15.000.000 de pesetas; caso de no concurrir postores, se señala una segunda, el día 3 de marzo de 1999, a las once treinta horas, al tipo del 75 por 100 de la suma antes reseñada, y si no concurren postores, se señala tercera subasta, el día 7 de abril de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de esta suma y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de Priego de Córdoba,

número de cuenta 2012000018012298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresas y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco será admitida la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de subasta

Casa marcada con el número 5, de la calle Tejuela, antes José-Antonio, de esta ciudad. Con superficie de 104 metros 3 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos, que linda: Por la derecha, entrando, edificio de la casa sindical; izquierda, de don Miguel Mazuelos Jiménez, don Domingo González Frías y don Matías Alcaide, por el fondo, con edificios de herederos de don Rafael Ruiz, doña Trinidad Montañés del Mármol y doña Dolores Ferreira. Inscrita al tomo 335, libro 155, folio 165 vuelto, finca número 17.154, inscripción quinta.

Dado Alcalá la Real a 17 de noviembre de 1998.—La Juez, Lidia María León Chaparro.—El Secretario.—37.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Pilar Saldaña Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 374/1997, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González García, contra

la finca propiedad de don Pedro Márquez Paveras y doña María Dolores Valladares Gonzalo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de febrero de 1999, a las diez treinta horas. Significándose que si la postura fuere inferior al tipo estipulado para la segunda subasta de 7.590.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazos previstos en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda de 7.590.000 pesetas.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la calle Fuenlabrada, número 1, expediente 2353 0000 18 0374 97. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—La postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de la subasta y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

De don Pedro Márquez Mayeras y doña María Dolores Concepción Valladares Gonzalo; piso tercero, número 6, de la casa torre en término de Alcorcón (Madrid); con fachada principal a plaza Sierra de Gredos, número 3, señalada con el número 9 en el plano de parcelación de la urbanización denominada Torres Bellas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, tomo 956, libro 2.220, folio 175, finca número 17.852.

Y para que así conste y sirva para su notificación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcorcón a 1 de diciembre de 1998.—La Magistrado-Juez, Pilar Saldaña Cuesta.—La Secretaría.—66.981.

ALICANTE

Edicto

Don Manuel Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 808/96-C, instados por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Mirador La Cruz de Sella, Sociedad Anónima», don Francisco Ortas Guardiona, doña Rafaela Lucas Montes, don Manuel Alfame Ramos, doña María Soledad Novillo Martínez y don Francisco Ortas Lucas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de febrero de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por parte ejecutante, se señala el día 22 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en segunda, ni pedido el ejecutante la adjudicación en legal forma, el día 19 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubra, al menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote primero. Urbana en San Juan, provincia de Alicante, componente 7. Vivienda tipo A en planta cuarta del edificio sito hoy en la calle Doctor Iborra, número 36. Inscripción al tomo 1.701, libro 233, folio 71, finca registral número 17.504, anotación letra A del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Valor en primera subasta, 8.387.000 pesetas.

Lote segundo. Urbana en San Juan, provincia de Alicante, componente 52. Vivienda dúplex puerta número 7, situada en las plantas tercera y cuarta del edificio sito hoy en la calle Doctor Jiménez Díaz, 2 y 4, del edificio conocido como «Residencial

la Ermita». Inscripción al tomo 1.802, libro 260, folio 144, finca 16.631, anotación letra B.

Valor en primera subasta, 11.187.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel Penalva Oliver.—La Secretaría judicial.—139.

BARAKALDO

Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barakaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 451/1998, se sigue a instancia de doña Matilde Martín Alonso, expediente para la declaración de ausencia de doña Teodora Alonso Abajo, natural de Tejada (Burgos), vecina de Sestao (Vizcaya), nacida el día 14 de abril de 1947, hija de María y de Patrocinio, quien se ausentó de su último domicilio en Sestao (Vizcaya), no teniéndose noticias de ella desde enero de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida, puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Barakaldo (Vizcaya) a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—65.119.

y 2.^a 11-1-1999

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.038/1997-3, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Sociedad Anónima, contra don José Cantín Schulz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0546, entidad 0182, oficina 5734, haciendo especial mención en el ingreso del número y año del procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.